



Trujillo, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N°000117-2022-GRLL-GGR/GRP, INFORME N°0032-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-PyP, adjunto al OFICIO N° 000109-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-SLL, promovido por la Unidad Ejecutora 413-1618: GOB. REGION LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, Oficio N° 810-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD que solicita una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 40,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; el Informe N° 0060 - 2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO sustenta la propuesta de modificación presupuestaria tipo 4 por CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 40,000.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para financiar la contratación de personal por locación de servicios (profesionales asistenciales), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con OFICIO N° 000109-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-SLL, el Director de la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope solicita demanda adicional para financiamiento de contratación de personal por locación de servicios; en mérito





al INFORME N°0032-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-PyP del responsable de Presupuesto de la mencionada Unidad Ejecutora que sustenta la necesidad presupuestal de DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 260,000.00) para contratar los servicios de tres (03) médicos ginecológicos durante el año 2022 en la específica de gastos 2.3.2.9.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad);

Que, con Oficio N° 000810-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, solicita una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 40,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la Unidad Ejecutora 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, para financiar la contratación de personal por locación de servicios (profesionales asistenciales);

Que, en el Informe N° 0060 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, asevera que por indicación del Director de la Oficina de Planificación de la referida Unidad Ejecutora existe el acuerdo de apoyar a la Unidad Ejecutora 413-1618: GOB. REGION LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE con créditos presupuestarios sólo para 02 meses, con el importe que asciende a S/ 40,000.00 y concluye que se necesita transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad Ejecutora 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, el importe de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 40,000.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de personal por locación de servicios (profesionales asistenciales);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 40,000.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora: 413-1618: GOB. REGION LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno





Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 40,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS			
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
FTE.FTO : 01. RECURSOS ORDINARIOS			
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS			
CATEGORIA PRESUPUESTAL		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		40,000.00	40,000.00
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		40,000.00	
02 ACCIONES CENTRALES		40,000.00	
9001 ACCIONES CENTRALES		40,000.00	
3.999999. SIN PRODUCTO		40,000.00	
5.000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		40,000.00	
20. SALUD		40,000.00	
5. GASTO CORRIENTE		40,000.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000.00	
UE 413 - 001618 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE			40,000.00
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS			40,000.00
002 SALUD MATERNO NEONATAL			40,000.00
3.033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA			40,000.00
5.000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA			40,000.00
20. SALUD			40,000.00
5. GASTO CORRIENTE			40,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			40,000.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		40,000.00	40,000.00
GASTO CORRIENTE		40,000.00	40,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000.00	40,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/		40,000.00	40,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- **TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad





Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

